

18 Jun 1897

N. 0.223.214



cedad a cuyo efecto se avisará a las partes  
y la liquidación en virtud de lo expuesto y de  
los datos presentados a que se ha verificado por  
la expresada Comisión 1ª

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le  
vante la sesión firmando la presente de que  
certifican = veale esta sesión 1ª se nombra delegado  
para asistir a la Comisión mixta de reclutamiento  
a D. Juan Merigo para formar parte de la  
Junta con. previene el art. 123 de la Ley = vale

Vicente Monserrat *Präsident*

Juan Merigo *Gaspar Picneros*

Jaime Gargueda

*Manuel*

En el pueblo de Loxullá a primero de Abril  
de mil ochocientos noventa y siete: Reunidos en  
esta Casa Comunal los señores concejales que  
al margen se expresan para celebrar sesión ordina-  
ria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente  
Monserrat se debatió esta cuestión con lectura  
y aprobación del acta anterior

Este requisito fue presentado y aceptado el presupuesto de presupuesto adicional del ejercicio económico de 1896 a 1897 y acordó se exponga al público

Lo mismo se acordó del presupuesto municipal ordinario para el proximo ejercicio de 1897 a 1898

Seguidamente fue presentada por el lon  
trabista la relacion  
de jornales de peones y carros para la extraccion de tierras y llevarlas a la Zanja del terraplén con motivo de la rectificasion y explanacion de la calle del muelle y es como sigue

Mes	dia	Jornales de peon	Jornales de carro
Febrero	1	12 a 3 <sup>ps</sup> son 36 00	$\frac{1}{2}$ 50 a 7 <sup>ps</sup> son 3 50 <sup>ps</sup>
"	3	11 $\frac{1}{4}$ " " 33 75	8 " " " 56 " "
"	4	12 " " 42 " "	8 " " " 56 " "
"	5	12 " " 42 " "	10 " " " 70 " "
"	6	12 " " 42 " "	11 " " " 77 " "
"	8	16 " " 48 " "	11 50 " " 80 50
"	9	15 " " 45 " "	14 50 " " 101 50
"	10	14 $\frac{3}{4}$ " " 44 25	16 50 " " 115 50
"	11	15 " " 45 " "	16 " " " 112 " "
"	12	15 " " 45 " "	16 " " " 112 " "
"	13	15 " " 45 " "	16 " " " 112 " "
"	15	15 " " 45 " "	16 " " " 112 " "
"	25	15 " " 45 " "	10 " " " 70 " "
"	26	15 " " 45 " "	11 " " " 77 " "
"	27	14 " " 51 " "	8 " " " 56 " "
Marzo	1	3 " " 9 " "	6 " " " 42 " "
Encargado	16	4 <sup>ps</sup> " 64 <sup>ps</sup>	
	16	237 " " 727 <sup>ps</sup>	173 " " 1263 " "

anexo 2 p. 67

anexo

Debe consignarse  
cuenta de fijación de  
cuentas 1895 a 1896  
por constar en el  
Boletín oficial

Acto continuo, el referido Sr. Presidente  
manifestó que debía procederse al exámen  
definitiva fijación de las cuentas munici-  
pales correspondientes a los diez y ocho meses  
del ejercicio económico de mil ochocientos no-  
venta y siete a mil ochocientos noventa y  
seis, a cual objeto estaban sobre la mesa a  
fin de que pudiesen ser convenientemente  
examinadas. Previo orden del Sr. Presidente  
el infrascrito Secretario dio lectura del dicta-  
men emitido por el Concejal Sindico, que  
consta en dicho expediente, y luego de termi-  
nada, el propio Sr. Presidente declaró abier-  
ta la discusión. - No habiéndose hecho obje-  
cion alguna sobre las mencionadas cuentas,  
acordose por unanimidad y de conformi-  
dad con el dictamen leído fijarlas tal como  
resultan, esto es, que el cargo de la cuenta  
de fondos o caudales formada por el depu-  
sitario asciende a treinta y dos mil  
quinientas cincuenta y seis pesetas  
setenta y ocho centimos, la data a  
veinte y ocho mil trescientas no-  
venta y dos pesetas quince e cen-  
timos, la de presupuestos vendida por el  
Alcalde, a veinte y cuatro mil seiscientos  
setenta y cuatro pesetas sesenta y cuatro cen-  
timos el cargo, veinte mil cuatrocientas  
noventa y nueve pesetas un cen-  
tinos, la data, resultando por consiguien-

De en ambas una existencia de cuatro mil ciento sesenta y cinco pesetas sesenta y tres centimos. = acordose au mismo admitir la cuenta de propiedades, defectos, en la que el valor señalado á unos y otros asciende á

Por ultimos, se acordó que las citadas cuentas se pongan de manifiesto, durante quince dias en la secretaria del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas. = Y para que conste, escripto la presente ordenada por el Señor Alcalde y autorizada con el sello de la Corporación en

18 de mayo 1897

N. 0.223.213



J no habiendo mas asuntos de que tratar  
se levanta la sesion firmando la present  
de que certifico.

Vicente Monerrat *Rosendo Puig*

*Juan Domingo* *Jacinto Piqueras*

Jaime Gergueda *Joaquin Melich*

*[Signature]* *[Signature]*

*Manuel Esteban*

En el pueblo de Lloris a ocho de Abril  
de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos  
en esta casa consistorial los tres concejales que  
al margen se expresan para celebrar sesion  
ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D  
Vicente Monerrat se dicto esta abierta con  
lectura y aprobacion del auto anterior

Seguidamente se acuerda satisfacer los sum  
tos del albanil y carpintero referentes a la coloca  
cion de vigas y paldomillas y poder de madera  
para el alumbrado publico por electricidad con  
importe la del albanil D Juan Nivas 112'75 pesetas  
y la del carpintero D Jaime Gergueda 110'50 pesetas  
Asi mismo se acuerda satisfacer la del cura